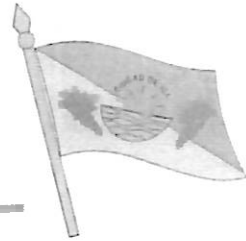




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 008-2020-MPI

Ica, 17 de marzo del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2020; Expediente N°013647-2019, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) Informe Legal N° 033-2020-GAJ-MPI-ECHH, Informe N° 0042-2020-SGDS-MPI; Oficio N° 005-2020-INDECI/32.0; Oficio N° 0300-2019-SGDC-GDESC-MPI, y el Dictamen Unánime de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana; Sobre aprobación y suscripción de convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Provincial de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, sin embargo no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la misma que debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales" y siendo que en el presente caso, se pretende que el Titular del Pliego suscriba un Convenio que tiene por objeto ejecutar en la Provincia de Ica, por lo que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Ica, conocer el mismo y proceder a emitir de acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo establecido en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM se aprueba los lineamientos para la confirmación y funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana-RNAT, y la conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana- SAT, para los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), incluyendo organizaciones del sector privado.

Que el Sistema de Alerta Temprana comprende un conjunto de capacidades, instrumentos y procedimientos articulados, con la finalidad de difundir y alertar a las autoridades y a la población sobre proximidad de situaciones de emergencia, para facilitar la aplicación de medidas anticipadas y una respuesta adecuada para evitar pérdida de vida, daños materiales y al medio ambiente. Dentro de este contexto resulta loable y urgente que se implemente mecanismo de coordinación y cooperación en el desarrollo de acciones relacionadas con la gestión reactiva de la gestión de riesgos de desastres, en el marco del Sistema Nacional de Riesgo y Desastre (SINAGERD).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Oficio N° 005-2020—INDECI32.0 la Dirección Desconcentrada de INDECI-ICA precisa que los proyectos de inversión pública promovidos por INDECI, cuya finalidad es la creación del servicio de generación de información, monitoreo, alerta difusión y comunicación para el Sistema de Alerta Temprana ante los sismos en los departamentos de la costa; su financiamiento de instalación, implementación y mantenimiento estará a cargo del INDECI, lo que no demanda gastos a la Municipalidad Provincial de Ica.

Con el Informe legal N° 033-2020-GAJ-MPI-ECHH del 24 de enero del 2020, se emite pronunciamiento legal por la procedencia de la aprobación y suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el INDECI y la Municipalidad Provincial, precisando que corresponde al Pleno del Concejo Municipal emitir el pronunciamiento conforme a sus atribuciones y lo normado por la Ley N° 27972.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **Convenio** Marco de Colaboración Institucional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la Municipalidad Provincial de Ica

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Emma Luisa Mejía Venegas, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, la suscripción del convenio sub materia, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento; ENCARGAR a Secretaría General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: www.munilca.gob.pe



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción: AC N° 008-20 Fecha: 17-03-20

Entidad: SEI

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución AC N° 08-20 de Fecha: 17-03-20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.O.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI